

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**FECHA** 04/07/2017  
**CONTRATISTA** SINERWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900054301  
**DIRECCIÓN** CR 24 35 52 OF 202  
**TELÉFONO** 4822728

**ODS No. 56**

**OBJETO GENERAL** PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTAR MEJORAS AL MÓDULO DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0, REALIZAR DESARROLLOS DE SOFTWARE EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y BRINDAR SOPORTE DE PRIMER NIVEL Y TÉCNICO A LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE EXTENSIÓN EN SUS VERSIONES 1.0 Y 2.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HERMES. EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

LA PROPUESTA DEL 23 DE JUNIO DE 2017, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA IMPLEMENTAR MEJORAS AL MÓDULO DE EXTENSIÓN VERSIÓN 2.0, REALIZAR DESARROLLOS DE SOFTWARE EN EL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y BRINDAR SOPORTE DE PRIMER NIVEL Y TÉCNICO A LA OPERACIÓN DEL MÓDULO DE EXTENSIÓN EN SUS VERSIONES 1.0 Y 2.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HERMES. EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<input type="checkbox"/>	UNIDAD	1.00	194,100,000	194,100,000
<b>Total Elementos</b>						194,100,000
<b>IVA 19.00%</b>						36,879,000
<b>Valor Total</b>						230,979,000

**ANEXOS** SOLICITUD 985 DEL 28/06/2017, CDP 144, INVITACION SABS 075-2017-DEL 22/06/2017 CON SOPORTES, PROPUESTA DEL 23/06/2017, CARTA PRESENTACION DE OFERTA DEL 23/06/2017, CAMARA DE COMERCIO, COPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACION DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACION.

**VALOR** DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$230,979,000) INCLUIDO IVA.

**INTERVENTOR** CUBILLOS CANCINO LIZ JEANNETTE - 51785013

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- DESARROLLAR MEJORAS A LAS FUNCIONALIDADES EXISTENTES Y NUEVAS FUNCIONALIDADES DE HERMES 2.0, DE ACUERDO AL ALCANCE DEFINIDO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIÓN REALIZADOS DE MANERA CONJUNTA CON LA DNEIPI AL INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO REALIZAR LOS AJUSTES PARA SUBSANAR LOS ERRORES ENCONTRADOS EN LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.
- DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE MIGRACIÓN DE DATOS A HERMES 2.0.
- PRESTAR SOPORTE DE PRIMER NIVEL A LOS USUARIOS DEL MÓDULO DE EXTENSIÓN EN SUS VERSIONES 1.0 Y 2.0; PARA RESOLVER INCIDENCIAS BÁSICAS EN TEMAS COMO: SOPORTE NORMATIVO Y OPERATIVO; EXPLICACIÓN DEL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN; ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS; Y REDIRECCIONAR LOS INCIDENTES QUE REQUIERAN SOPORTE TÉCNICO.
- PRESTAR SOPORTE TÉCNICO PARA RESOLVER LOS INCIDENTES TÉCNICOS QUE REQUIERAN REVISIÓN Y/O CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS COMPONENTES DEL MÓDULO DE EXTENSIÓN EN SUS VERSIONES 1.0 Y 2.0: OBJETOS DE BASE DE DATOS, APLICACIÓN Y REPORTES.
- PRESTAR SOPORTE TÉCNICO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN EN PRODUCCIÓN, PRUEBAS Y DESARROLLO DEL MÓDULO DE EXTENSIÓN QUE INCLUYE DESPLEGAR LAS VERSIONES APROBADAS DEL SOFTWARE EN EL AMBIENTE DE PRODUCCIÓN.
- REALIZAR LA CREACIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNAS Y DESARROLLOS DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS MISMAS.
- DESARROLLAR ETLs Y CUBOS OLAP DE INFORMACIÓN DE INDICADORES DE LA VRI A PARTIR DE INFORMACIÓN DE HERMES. DE ACUERDO AL PLAN DE BODEGA DE DATOS.

**NOTA**

**PRODUCTOS :**

**PRODUCTO 1. EL CUAL DEBE CONTENER:**

SOPORTE PERIODO 1: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PLATAFORMA

SOPORTE PERIODO 2: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PLATAFORMA

SOPORTE PERIODO 3: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PLATAFORMA

DESARROLLOS INVESTIGACIÓN ENTREGA 1: HABILITACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS PARA CONVOCATORIAS INTERNAS DE NIVEL NACIONAL Y SEDE BOGOTÁ.

**PRODUCTO 2:**



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL**

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
Página 2 de 4  
06/07/2017 09:36:22

**FECHA** 04/07/2017  
**CONTRATISTA** SINERWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900054301  
**DIRECCIÓN** CR 24 35 52 OF 202  
**TELÉFONO** 4822728

ODS No. 56

**NOTA**

DESARROLLO DE MEJORAS ENTREGA 1: MÓDULO DE AGENTES Y USUARIOS, REDISEÑO DE NAVEGACIÓN GENERAL, REDISEÑO DE NAVEGACIÓN DEL PROCESO Y REDISEÑO DE FORMULARIOS MODALES  
MÓDULO PRESUPUESTAL.  
SOPORTE PERIODO 4: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PLATAFORMA.

**PRODUCTO 3:**

DESARROLLO DE MEJORAS ENTREGA 2: FORMATOS IMPRIMIBLES Y REPORTES (FORMATOS DE SOLICITUDES CONTRACTUALES), FORMATOS IMPRIMIBLES Y REPORTES (FORMATOS Y REPORTES DE ECP), DUPLICAR SUBPROYECTOS DE ECP, AJUSTAR RESOLUCIONES MODIFICATORIAS, AJUSTES DE SOLICITUDES, CAMBIOS EN VALIDACIONES Y CAMPOS, CAMBIOS EN RELACIÓN DE PROYECTOS Y SUBPROYECTOS Y CAMBIOS DE FLUJO Y REGLAS DEL PROCESO.  
DESARROLLOS INVESTIGACIÓN ENTREGA 2: CARGUE DE DATOS Y DESARROLLO DE CUBOS OLAP DE LOS DATAMARTS DE: CONVOCATORIAS INTERNAS, INVESTIGADORES, AVALES Y COLECCIONES BIOLÓGICAS  
PRODUCTO 4:

SOPORTE PERIODO 5: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO, SOPORTE PLATAFORMA.  
MIGRACIÓN DE DATOS, INTEGRACIÓN QUIPÚ Y CAMBIO PLATAFORMA: MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN QUIPÚ, CAMBIO DE PLATAFORMA.

**PRODUCTO 5:**

DESARROLLO DE MEJORAS ENTREGA 3: MÓDULO DE CONSULTA DE PROYECTOS, CAMBIOS EN ARCHIVOS ADJUNTOS DE ECP Y CDP Y OTROS AJUSTES MENORES  
SOPORTE PERIODO 6: SOPORTE PRIMER NIVEL, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PLATAFORMA  
DESARROLLOS INVESTIGACIÓN ENTREGA 3: HABILITACIÓN Y DESARROLLOS ESPECÍFICOS PARA CONVOCATORIAS INTERNAS DE OTRAS SEDES Y RESTRICCIÓN DE VISUALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA ALGUNOS ROLES, MODIFICACIÓN DE ETLs Y CUBOS OLAP DE LOS DATAMARTS DE MOVILIDADES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y MANUAL DE USUARIO Y TÉCNICO DE HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN DE INDICADORES

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN LA SIGUIENTE FORMA:

UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 52.122.721 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 1  
UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$ 55.215.530 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2  
UN TERCER PAGO POR VALOR DE \$ 29.417.486 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 3  
UN CUARTO PAGO POR VALOR DE \$ 56.842.980 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 4  
UN QUINTO PAGO POR VALOR DE \$ 37.580.283 IVA INCLUIDO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO 5

CADA UNO DE LOS PAGOS SE REALIZARA PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS PACTADOS, FACTURA, Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

**LUGAR DE EJECUCION**

BOGOTA D.C

**DESTINO**

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**FECHA** 04/07/2017  
**CONTRATISTA** SINERWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900054301  
**DIRECCIÓN** CR 24 35 52 OF 202  
**TELÉFONO** 4822728

**ODS No. 56**

**CADUCIDAD**

CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**



**NIVEL NACIONAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**UGI NIVEL NACIONAL - NIVEL CENTRAL**

Reporte: CTUNCTOC  
 V.1005  
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ  
 Página 4 de 4  
 06/07/2017 09:36:22

SFI - Sistema Financiero Integrado  
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**ODS No. 56**

**FECHA** 04/07/2017  
**CONTRATISTA** SINERWARE S.A.S.  
**NIT/C.C.** 900054301  
**DIRECCIÓN** CR 24 35 52 OF 202  
**TELÉFONO** 4822728

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.B)
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

JULIO CESAR MORALES CASTAÑEDA EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL NIVEL NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese.	2017	Número	124	Acta	0	Fecha	05/07/2017
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO		Vigencia		2017	Número	56			
Proyecto 400000010838-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
101040101	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	250025207501001	02	Remuneración por servicios técnicos	10	DE LA NACION	230,979,000.00		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	2017	Número	144	Acta	0	Fecha	30/06/2017
Proyecto 400000010838-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA									
Area	Imputación	Recurso		Valor					
101040101	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	250025207501001	02	Remuneración por servicios técnicos	10	DE LA NACION	230,979,000.00		

CARMEN MARIA ROMERO ISAZA  
 ORDENADORA

GERMAN ANDRES CARRILLO CARDENAS  
 Representante Legal